

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

708

29 ABO. 2017

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B" "MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor" SIERRA CASSIANI TOMAS" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que COLPENSIONES, mediante oficio No.04104 de fecha 03 Octubre de 2015, solicitó la emisión y pago del bono pensional, del señor (a) **"SIERRA CASSIANI TOMAS"**, Tipo B, Modalidad B/ 1, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.150.702, por haber laborado en la GOBERNACION DE BOLIVAR, en el tiempo comprendido entre el 26/09/1979 AL 30/06/1995, de conformidad al certificado emitido por funcionario competente para certificar, certificado consecutivo No. 055 de fecha 04/08/2013 y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 5757 días

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral de la peticionaria, la Resolución No. GNR 48483 emitida por Colpensiones de fecha 21 de Febrero de 2014, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GOBERNACION DE BOLIVAR	26/09/1979 30/06/1992	29/06/1992 30/06/1995	4.661 1.096	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-
TOTAL			5.757	

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social (en liquidación) del Departamento de Bolívar, en la cual venía cotizando la peticionaria, ANTES DE ENTRAR EN VIGENCIA EL SISTEMA GENERAL DE PENSIÓN PARA EL ENTE TERRITORIAL.

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	01/07/1995	Valor a fecha de Corte	\$9.294.000
Tasa de Interés	4.0%	Actualización y Capitalización según IPC a la fecha	31/07/2017
Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución	21/02/2014	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$74.515.605,30

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 01-07-1995 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, **21/02/2014**, es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el Dane, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **SIERRA CASSIANI TOMAS**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, 3798 DE 2003 ART. 16, LEY 549 DE 1999, ART.17 arroja los siguientes resultados

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

708

29 AGO. 2017

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B"
"MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "SIERRA CASSIANI TOMAS" con
recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	: SIERRA CASSIANI TOMAS
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1995
FECHA DE CORTE	: 01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 19/05/1952
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: B/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$68.000,00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 5.757 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 5.757DIAS
VALOR BONO ESTA ENTIDAD	: \$9.294.026
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100%
TASA INTERES	: 4.0%
RÉGIMEN TRANSICIÓN	: LEY 797/2003

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, y la fecha de corte es 01/07/1995 y su valor correspondiente a fecha de corte es **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS (\$9.294.026, 00) Mcte.** Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01 -07-1995 Valor fecha Corte : \$ 9.294.026, 00
Fecha redención o resolución: 21/02/2014 : \$ 74.515.605,30

Que el bono pensional del señor, **SIERRA CASSIANI TOMAS**, se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte a fecha de redención del bono (21/02/2014), cuyo valor es de **(\$74.515.605,30)**; y actualizado a fecha de de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, y los decretos 1748/95, 1474/97, 1513/98, Decreto 3798 de 2003 art. 16, ley 549 de 1999, art. 17, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad y registro presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento dentro del expediente, en virtud a la orden de incorporación de los recursos al FONPET, mediante ordenanza y decreto expedido por el Representante Legal de la Gobernación de Bolívar, para cubrir el valor de los pagos ordenados en este acto administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

RESUELVE:

708

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "SIERRA CASSIANI TOMAS" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a COLPENSIONES, identificado con el Nit No. 900336004-7, la suma OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$89.454.000) MCTE por concepto de Bono Pensional Tipo B, MODALIDAD B/1, correspondiente A SIERRA CASSIANI TOMAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.150.702, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A FECHA DE PAGO.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLPENSIONES, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA, Vicepresidencia de INGRESOS Y EGRESOS COLPENSIONES, al PAC ATENCIÓN AL CIUDADANO BOGOTÁ.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, **SIERRA CASSIANI TOMAS**, a COLPENSIONES, identificado con el Nit 900336004-7, a la Gerente Nacional de Ingresos y Egresos, Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, AL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO CARTAGENA, para su respectivo trámite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

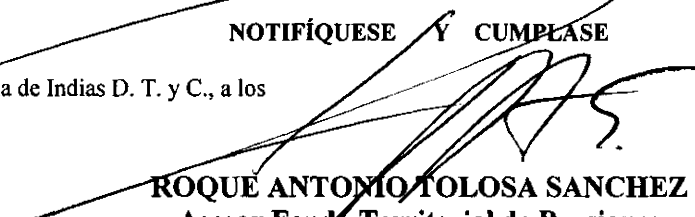
ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor, **SIERRA CASSIANI TOMAS** identificado con la C.C.No.9.150.702

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

29 AGO. 2017


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Asesor Fondo Territorial de Pensiones

Conforme a Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P.E.F.T.P